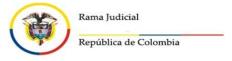
SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2022-00059 informándole que la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

Provea...

YASSÉR JIMÉNEZ BITAR **SECRETARIO** 



## JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CALLE 32 No. 7 - 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402 MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**DEMANDANTE(S):** HENRY ALBERTO MONTES PALACIO. **DEMANDADO(S):** CARLOS OSVALDO CORREA CARVAJAL.

**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR. **RADICADO:** 23-001-41-89-002-2022-00059-00

Mediante memorial presentado a través del correo institucional de este juzgado en fecha 07 de febrero de 2022, el abogado Horacio Hernández, en su calidad de apoderado judicial, manifiesta que retira la demanda.

Revisado el expediente digital que contiene el proceso que hoy ocupa nuestra atención, observa este Servidor que la demanda no ha sido objeto de pronunciamiento alguno por parte del Despacho, por lo que, en aplicación al Artículo 92 del C.G.P., no sería necesario ordenar su retiro mediante auto.

No obstante lo anterior, como quiera que la demanda se presentó de manera digital, para que queden las constancias respectivas, se ordenará el retiro de la misma mediante esta providencia sin necesidad de desglose y sin que haya lugar a su devolución de manera física, sino, registrando la actuación en el sistema Justicia web siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la Demanda impetrada por HENRY ALBERTO MONTES PALACIO, contra de CARLOS OSVALDO CORREA CARVAJAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

**SEGUNDO:** Sin necesidad de devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme este auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ **JUEZ** 

Firmado Por:

## Javier Eduardo Puche Gonzalez Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e828663d49881e88c628d3470b4693406c8fbc498ac752f75957eab5b119bb7**Documento generado en 23/02/2022 10:33:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica